COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 35/2015

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **FWD. PY S.R.L.**, domiciliada en las calles 25 de Mayo entre Constitución y Curupayty de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. CRISTIAN MARTIN VALIENTE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 5.280.406 y el **SR. FERNANDO GONZALO BONANNI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.689.674, con R.U.C. Nº 80033114-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 12 de fecha 15 de marzo de 2017 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 Contrato Nº 35/2015, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 17 de julio de 2015; entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el **CONTRATO Nº 35/2015** para el **"CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (LOTE Nº 1 – ITEMS NROS. 1 Y 2) Y (LOTE Nº 2 – ITEMS NROS. 1,2 Y 3)".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 6 (seis) meses en el plazo Contractual y el aumento del 20 % (veinte por ciento) del Monto Máximo destinado a los servicios del Lote Nº 2; que será debitada del Lote Nº 1.-

Por tanto, ampliar el plazo para la provisión del servicio contratado a 26 (veinte y seis) meses y la vigencia del Contrato a 29 (veinte y nueve) meses.-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el mismo término.-

La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

En cuanto a la modificación de los Montos Máximos y la ampliación del 20 % (veinte por ciento) del Lote Nº 2; **CLAUSULA QUINTA**, la cual establece:

LOTES	ITEMS	Descripción	Suma Total de Precios Unitarios por Lotes Gs.	Monto Mínimo Gs. I.V.A. INCLUIDO	Monto Máximo Gs. I.V.A. INCLUIDO
1	1	PUBLICIDAD EN RADIO	23.800.000	2.800.000.000	5.600.000.000
	2	PUBLICIDAD EN TELEVISION			
2	1	PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA	480.308.500	350.000.000	700.000.000
	2	PUBLICIDAD EN REVISTAS			
	3	INSERTOS PUBLICITARIOS EN PRENSA ESCRITA			
TOTAL DE PRECIOS OFERTADOS				3.150.000.000	6.300.000.000

FWD.PY S.R.L.

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

Quedando redactada de la siguiente manera:

LOTES	ITEMS	Descripción	Suma Total de Precios Unitarios por Lotes Gs.	Monto Mínimo Gs. I.V.A. INCLUIDO	Monto Máximo Gs. I.V.A. INCLUIDO
1	1	PUBLICIDAD EN RADIO	23.800.000	2.800.000.000	5.460.000.000
	2	PUBLICIDAD EN TELEVISION			
2	1	PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA	480.308.500	350.000.000	840.000.000
	2	PUBLICIDAD EN REVISTAS			
	3	INSERTOS PUBLICITARIOS EN PRENSA ESCRITA			
TOTAL DE PRECIOS OFERTADOS				3.150.000.000	6.300.000.000

Todas las modificaciones efectuadas en la presente Adenda respecto al Contrato Nº 35/2015 se hallan comprendidas en las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 *"Por la cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"*.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 35/2015, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 35/2015, constituida de 2(dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de MARZO del año dos mil diez y siete.-

SR. CRISTIAN MARTIN VALIENTE
Socio Gerente
FWD. PY S.R.L.

SR. FERNANDO GONZALO BONANNI
Socio Gerente
FWD. PY S.R.L.

FWD.PY S.R.L.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.